INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. C01.PCCNTR.6569813 del 2024

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Médico Asistencial del Regional Antioquia
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	C01.PCCNTR.6569813 del año 2024
OBJETO	"5_531 Prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología y sub especializadas, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2024
FECHA DE INICIO	09/08/2024
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre o hasta agotar el monto del presupuesto disponible
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A.
CC o NIT	890900650-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Gloria Mignon Estrada Restrepo
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 42885347 de Envigado (Ant.)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín - Antioquia
VALOR INICIAL	Ciento Cuarenta Millones de pesos ($ 140´000.000)
ADICION No.1	Veinte Millones de pesos ($20`000.000)
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de

	PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.8224 del 13/02/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No.168824 del 5/08/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Ciento Sesenta Millones Millones de pesos ($ 160´000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
VALOR TOTAL PAGADO	Ciento Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos ($ 158`984.298,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Ciento Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos ($ 158`984.298,00)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Yulie Eliana Calderón Yepes
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Luis German Henao Maya – Auditor
MODIFICACIÓN NRO.	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No.C01.PCCNTR.6569813, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones	SI	Verificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de

y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud.		Salud (REPS) antes de tramitar cada pago
b. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), consulta de optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del "SMA" y contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar.	SI	Atenciones totalizadas, discriminadas y soportadas con anexos en cada informe de supervisión.
c. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios.	SI	Facturas de acuerdo con lo ofertado y contratado en el contrato No. CO1.PCCNTR.6569813 de 2024
d. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.	SI	Servicio disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato
e. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.	SI	Contacto permanente con la señora Johana Andrea Quirama, quien demostró disponibilidad para resolver los diferentes requerimientos emitidos por el apoyo técnico y la supervisión.
f. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.	SI	Se realiza reunión de inicio el 01/08/2024 y el contratista atendió efectivamente a los requerimientos durante la ejecución del contrato
g. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.	SI	El contratista garantiza el Protocolo de Bioseguridad según documento recibido en correo electrónico el 10/09/2024
h. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.	SI	El contratista prestó servicios en las sedes ofertadas, las cuales cuentan con la debida habilitación del servicio, por parte de la Seccional de Salud.
i. Contar con el recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	SI	El contratista suministra todos los insumos necesarios para la prestación del servicio

j. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.	SI	El contratista hizo llegar a esta supervisión certificado mantenimiento de dispositivos médicos anexo entre soportes del pago No.1
k. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.	SI	Durante la ejecución se realizó 119 ayudas diagnosticas por valor de $15`045.020
l. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 del SENA por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	SI	No se presentó novedades. Se realiza auditoria y seguimiento a las ordenes generadas de la facturación de durante toda la ejecución
m. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.	SI	Se realiza visitas a los puntos de atención Poblado el 9/10/2024, Urabá y Apartado el 16/10/2024; sin novedad alguna.
n. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material adecuados para la atención del usuario.	SI	El contratista prestó servicios en las sedes ofertadas, las cuales cuentan con la debida habilitación por parte de la seccional de salud para los servicios objeto del contrato sin ninguna novedad.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	CONFIANZA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	801030468		
CERTIFICADO O ANEXO	GU346919		
FECHA EXPEDICIÓN	08 de agosto del 2024		
FECHA APROBACIÓN	08 de agosto del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	01/08/2024	30/04/2025	$ 28`000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	01/08/2024	31/12/2027	$ 28`000.000
Calidad del servicio	01/08/2024	30/04/2025	$ 28`000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	CONFIANZA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	802060634		
CERTIFICADO O DE ANEXO	RE38491		
FECHA EXPEDICIÓN	08 de agosto del 2024		
FECHA APROBACIÓN	08 de agosto del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2024	31/12/2024	$ 260`000.000

En atención a lo señalado en el Otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

3.2 Garantías Adición No.1

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	CONFIANZA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	801030468		
CERTIFICADO O ANEXO	GU346968		
FECHA EXPEDICIÓN	22 de noviembre del 2024		
FECHA APROBACIÓN	26 de noviembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/08/2024	30/04/2025	$ 32`000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	01/08/2024	31/12/2027	$ 32`000.000
Calidad del servicio	01/08/2024	30/04/2025	$ 32`000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	CONFIANZA S.A.

NRO. DE PÓLIZA	802060634		
CERTIFICADO O DE ANEXO	RE38518		
FECHA EXPEDICIÓN	22 de noviembre del 2024		
FECHA APROBACIÓN	26 de noviembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2024	31/12/2024	$ 260`000.000

3.3 Cumplimiento del objeto

El contratista prestó a satisfacción los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios, objeto del contrato, sin ninguna novedad.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Yulie Eliana Calderón Yepes con cargo Profesional Grado 01, durante la ejecución del contrato **NO** se presentó multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida del día 18 de febrero de 2025, el Revisor Fiscal Luis Fernando Hernandez Ortiz identificado con tarjeta profesional TP 325640-T, certifica que la Organización Santa Lucía S.A. con Nit. 890900650-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 16/08/2024.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que “La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007”

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 30/03/2025 la señora Clara Ines Aguilar Velasquez, expidió certificado de desembolsos, Reporte Relación de Pagos del Contrato Nro. C01.PCCNTR.6569813, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO DE PAGO
364237924	04/10/2024	$ 12.476.234,00
364240424	04/10/2024	$ 329.451,00
426031324	14/11/2024	$ 521.977,00
426031424	14/11/2024	$ 47.833.679,00
473044224	09/12/2024	$ 75.393.696,00
473044624	09/12/2024	$ 300.889,00
521425924	27/12/2024	$ 17.109.258,00
521437224	27/12/2024	$ 79.331,00
74417225	20/03/2025	$ 4.939.783,00

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 140`000.000,00
Valor adición	$ 20´000.000,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 160`000.000,00
Valor ejecutado	$ 158`984.298,00
Valor pagado	$ 158`984.298,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor para liberar	$ 1`015.702,0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:
Liberar a favor del SENA la suma de Un Millón Quince Mil Setecientos Dos pesos.

Para constancia se firma el 7 de abril del año 2025.



YULIE ELIANA CALDERÒN YEPES
Supervisor del contrato

Elaboró: Yulie Calderón – Profesional Gr.01.

Anexos: quince (15) folios.

- Copia del contrato (9)
- Certificado de desembolsos (3)
- Certificado de pagos parafiscales (1)
- Designación de la supervisión del contrato (2)

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

CO1.PCCNTR.6569813

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A CON NIT 890900650

OBJETO: 5_351 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica

de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
g. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
j. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
k. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura

debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta o por el medio electrónico que la entidad disponga.
La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del SENA.
m. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
n. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
o. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
p. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
q. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
r. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
s. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
t. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el cumplimiento de estos aportes cada vez que se lo requiera el SENA, por

cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
u. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
v. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos, necesarios para el inicio de la ejecución contractual, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato en SECOPII.
w. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
x. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud. b. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), consulta de optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del “SMA” y contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar. c. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios. d. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.
e. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.
f. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.
g. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el

contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.
h. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
i. Contar con el Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
j. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.
k. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.
l. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 del SENA por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
m. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.
n. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material odontológico adecuados para la atención del usuario.

Obligaciones del SENA

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO(1 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión será ejercida por ar Yulie Eliana Calderón Yépez profesional grado 1 con documento de identificación 21428715, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑOS MONTOYA

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHciaguila	CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-03-30-8:01 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	168824	**Valor Total:**	160.000.000,00	**Saldo por pagar:**	1.015.702,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890900650	**Tercero:**		ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6569813	**Fecha:**		05/08/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SERVICIO MÉDICO - PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL S.M.A						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-26	157124	12.476.234,00	0,00	440424		364237924	2024-10-04	12.476.234,00	598.859,00	11.877.375,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	18 FACTURAS 1 NOTA CREDITO DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MEDICO, NIS 2024-02-428775
2024-10-02	165424	329.451,00	329.451,00	440524		364240424	2024-10-04	329.451,00	49.418,00	280.033,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	IVA 18 FACTURAS 1 NOTA CREDITO DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MEDICO, NIS 2024-02-428775

2024-11-08	199924	521.977,00	521.977,00	513424		426031324	2024-11-14	521.977,00	78.297,00	443.680,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	IVA 58 FACTURAS Y 2 NOTAS CREDITO DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO. AUTORIZA ORDENADOR DEL GASTO POR FALLA EN ON BASE
2024-11-08	200024	47.833.679,00	0,00	513524		426031424	2024-11-14	47.833.679,00	2.296.017,00	45.537.662,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	58 FACTURAS Y 2 NOTAS CREDITO DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO. AUTORIZA ORDENADOR DEL GASTO POR FALLA EN ON BASE
2024-12-05	229024	75.393.696,00	0,00	577924		473044224	2024-12-09	75.393.696,00	3.618.898,00	71.774.798,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	37 FACTURAS DEL CONTRATO 6569813 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO. NIS 2024-02-509791
2024-12-05	229124	300.889,00	300.889,00	578024		473044624	2024-12-09	300.889,00	45.133,00	255.756,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	IVA 37 FACTURAS DEL CONTRATO 6569813 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO. NIS 2024-02-509791
2024-12-23	257324	17.109.258,00	0,00	631024		521425924	2024-12-27	17.109.258,00	821.244,00	16.288.014,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	20 FACTURAS DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO, NIS 2024-02-552644

2024-12-23	257424	79.331,00	79.331,00	631124		521437224	2024-12-27	79.331,00	11.900,00	67.431,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	IVA 20 FACTURAS DEL CONTRATO 6569813 SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO, NIS 2024-02-552644
2025-03-04	27325	4.939.783,00	0,00	74325		74417225	2025-03-20	4.939.783,00	237.109,00	4.702.674,00	10160032443	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	6569813	13-01-01-DT	11 FACTURAS DEL CONTRATO 6569813, SERVICIOS DE ATENCION EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL, NIS 2025-02-070310

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: pago de aportes parafiscales.

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S.A.**, identificada con NIT **890.900.650-9**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de planilla de pago, suministrada por el personal del área responsable y confrontada con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago, a la fecha del presente informe, certifico que la Compañía se encuentra a paz y salvo al **31 de enero de 2024**, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín el día **dieciocho (18) de febrero de 2025**.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **325640-T**
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A SUPERVISOR

Medellin, 16 de agosto de 2024

PARA:	**Yulie Eliana Calderon Yepes**
DE:	**John Albeiro Giraldo Londoño**
ASUNTO:	Designación Supervisor contrato

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6569813	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A	5_351 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y subespecializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial “SMA” del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del

término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Elaboró: Sandra Milena Castaños M
ABOGADA GAAM